REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.284.495

ORTIZ QUELAL

APELLIDOS

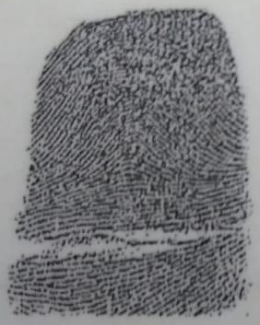
EDNNA CRISTINA

NOMBRES

Edna Cristina Ortiz

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-OCT-1990

TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-NOV-2008 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2300100-00157253-F-1085284495-20090522 0011699781A 1 32603859



EDNNA ORTIZ

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRESCOLAR

FECHA DE NACIMIENTO:
31/10/1990

PERFIL

NORMALISTA SUPERIOR con énfasis en pedagogía infantil y LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR con más de 11 años de trabajo educativo; docente líder, ética y responsable, comunicadora y promotora del avance de la comunidad educativa. Conocedora del manejo de metodologías para la primera infancia, educación primaria y secundaria. Diseñadora y evaluadora de la programación curricular, contextualizándola de acuerdo a la realidad de los estudiantes. Creadora de materiales educativos para las diferentes áreas y dimensiones del desarrollo de la niña y el niño. Comprende que la labor como docente es la de facilitar y orientar el aprendizaje para así construirlo junto a los educandos.

CONTACTO

Correo electrónico:

crepus@outlook.es

Celular: 3167459399

DIRECCIÓN: CALLE 62 B

SUR# 99C - 55 BOSA.

B/SANTIAGO LAS ATALAYAS.

EDUCACIÓN

Estudios de educación superior:

- **Licenciada en educación preescolar**

Universidad Mariana Promoción 2013
San Juan De Pasto-Nariño

- **Diplomado en inglés básico para docentes de primaria- fase** I.

Corporación Universitaria Remington
San Andrés De Tumaco
12 de diciembre del 2.011.

- **Normalista superior con énfasis en pedagogía infantil**

Normal Superior De Pasto
Promoción 2010
San Juan De Pasto-Nariño

Estudios complementarios:

- **Curso Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción**

Función Pública
Bogotá D. C, 05 de diciembre de 2024

- **Primeros auxilios con énfasis en primera infancia**

SENA
Bogotá D.C, 08 de julio de 2022

- **Higiene y manipulación de alimentos**

SENA
Bogotá D.C, 18 de diciembre de 2021

- **Lactancia materna y alimentación Infantil saludable**

Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá D.C, 27 de septiembre de 2021

- **Curso virtual primer respondiente**

¡Gente que ayuda!
Secretaria Distrital De Salud, Cuerpo Oficial De Bomberos y el Instituto Distrital De Gestión De Riesgos y Cambio Climático
Bogotá D.C, 19 de octubre del 2018

- **X Taller nacional de la red colombiana del lenguaje**

Nodo pacífico de lenguaje "la lleva"
San Andrés De Tumaco, 8,9, y 10 de octubre del 2012.

- **Seminario de inteligencias múltiples**

Corporación para el desarrollo integral humano de Colombia Codesih San Juan De Pasto,30 de mayo del 2008.

Secundaria:

- **Especialidad bachiller académico**

Colegio Rafael Pombo Tumaco-Nariño, 08 de julio del 2006

EXPERIENCIA LABORAL

Entidad: **Secretaría Distrital De Integración Social**
Cargo: Profesional en atención a la primera infancia
Ciudad: Bogotá D.C

Tiempo labor: 3 años y 6 meses

Teléfono: (601) 3808330

Entidad: **Liceo Arco Iris**
Cargo: Docente titular de preescolar
Ciudad: Bogotá D.C Tiempo
laborado: 1 año 6 meses
Teléfono: 2609051

Entidad: **Liceo Monte De Sion**

Cargo: Docente de teatro con preescolares,

gestión empresarial 3°, español y lecto

escritura 3° a 9°

Tiempo laborado: 10 meses

Teléfono:9080090

Entidad: **Colegio Liceo Cultural López Osorio.**

Cargo: Docente de primaria.

Ciudad: Bogotá D.C

Tiempo laborado: 10 meses
Teléfono: 4838020

Entidad: **Liceo Pedagógico Semillitas Del Mañana**

Cargo: Docente de danzas y teatro con preescolares

Ciudad: Bogotá D.C

Tiempo laborado: 6 meses

Teléfono: 3118678779

HABILIDADES

Office

Word

Excel

IDIOMAS

Inglés

REFERENCIAS

Tatiana Virguez
Actuaria | 318 665 2560

Cinthya Ortiz
Contadora | 3173882240

Luis Ortiz
Ingeniero Civil | 3157300398

Entidad: **Colegio Rafael Pombo**

Cargo: Docente de primaria

Ciudad:
Tumaco-Nariño

Tiempo
laborado:

4 años y un mes
Teléfono:
727 11 73

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA

UNIVERSIDAD MARIANA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 230 DEL 25 DE MARZO DE 1970
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONFIERE EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

A:

EDNNA CRISTINA ORTIZ QUELAL

C.C. 1085284495 DE PASTO

EN SAN JUAN DE PASTO, A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2013

RECTORA

DECANO

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO No. 175 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 3-19162
San Juan de Pasto, 26 de abril de 2013

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD MARIANA
ACTA DE GRADO N° 494

En San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, hoy veintiséis (26) de abril de dos mil trece (2013), en el Auditorium "Madre Caridad Brader" de la Universidad Mariana, se celebró sesión solemne con el fin de otorgar los títulos de:

Magíster en Pedagogía, Especialista en Educación con Énfasis en Pedagogía, Especialista en Alta Gerencia, Especialista en Cuidado del Paciente en Estado Crítico, Especialista en Revisoría Fiscal, Especialista en Gerencia Tributaria, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemática, Licenciado en Educación Básica Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Licenciado en Educación Preescolar, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Inglés, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana, Licenciado en Etnoeducación, Enfermera(o), Terapeuta Ocupacional, Tecnólogo en Regencia de Farmacia, Tecnólogo en Radiodiagnóstico y Radioterapia, Trabajador(a) Social, Comunicador(a) Social - Periodista, Psicólogo(a), Tecnóloga en Desarrollo y Bienestar Social, Ingeniero(a) de Sistemas, Ingeniero(a) Ambiental, Tecnólogo en Automatización Electrónica, Contador Público, Profesional en Administración de Negocios y Profesional en Administración de Negocios Internacionales.

La ceremonia estuvo presidida por la Rectora, Hermana Amanda del Pilar Lucero Vallejo acompañada por Directivas de la Universidad.

Abierta la sesión y presentes los graduandos, conforme a la Resolución No. 68 del 15 de abril de 2013, emanada de la Rectoría de la Universidad Mariana, la Rectora les tomó el juramento de rigor y les hizo entrega del título que les acredita idoneidad para ejercer la profesión de LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, del Ministerio de Educación Nacional, con el código de Registro No. 10420, a:

EDNNA CRISTINA ORTIZ QUELAL
C.C. 1085284495 DE PASTO

Por haber cumplido con los requisitos señalados en el Estatuto General y en los Reglamentos de la Universidad Mariana.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil trece (2013).

(Aparecen las firmas correspondientes a la Rectora, Decano de la Facultad, Secretaria General y los sellos respectivos).

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DORA LUCY ARCE HIDALGO
Secretaria General

Folio No. 175 Libro de Registro No. 3-19162

Powered by CamScanner

DUPLICADO
Resolución No. 061
(Noviembre 22 de 2012)

La República de Colombia y en su Nombre la

Institución Educativa Municipal

Escuela Normal Superior de Pasto

Creada por Ley 7ª de 1911

Licencia de Funcionamiento Resolución No.190 del 12 de septiembre de 2000 de Secretaría de Educación Municipal
Autorización de funcionamiento Programa de Formación Complementaria
según Resolución No.7014 del 6 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional.

Confiere a:

Edna Cristina Ortíz Quelal

Identificada con C.C. No. 1.085.284.495 de Pasto (Nar.)

El Título de:

Normalista Superior

Énfasis en Pedagogía Infantil

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Programa de Formación Complementaria,
acorde a los Decretos 3012 del 19 de Diciembre de 1997,
Decreto 642 del 16 de abril de 2001 y Decreto 2832 del 16 de agosto de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
y autorizado mediante Resolución No 343 del 3 de abril de 2001 de Secretaría de Educación y Cultura de Nariño.

Mg. José Coral Asain
Rector

Isabel Cristina Bolaños Ortiz
Secretaria

Anotado al Folio No. 016-314 *, Libro de Registro No.* 2

Dado en San Juan de Pasto, a los 16 *días del mes de* diciembre *de 20* 10

Powered by CamScanner

Registro Secretaría de Educación No.101063103
Registro D A N E No. 152001000661

Acta de Grado No. 118

En la ciudad de San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010), se reunieron los suscritos Rector y Secretaria con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último semestre del Programa de Formación Complementaria de la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pasto, aprobada en sus niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Educación Media y Ciclo Complementario mediante Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 190 del 12 de septiembre de 2000 emanada de Secretaría Municipal de Educación y Cultura de Pasto y con autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria según Resolución No. 7014 del 6 de agosto de 2010 del Viceministerio de Educación Superior, para otorgar el título de ***NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA Y NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN PEDAGOGIA INFANTIL.***

Comprobada la situación legal y académica de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Programa de Formación Complementaria, se procedió a otorgar el título de ***NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN PEDAGOGIA INFANTIL, A:***

EDNNA CRISTINA ORTIZ QUELAL

Identificada con C.C 1.085.284.495 expedida en Pasto(Nar.)

Es copia del Acta Original General No. 118 del 16 de diciembre de 2010 que consta de cincuenta y cuatro (54) estudiantes en el Énfasis de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, treinta y un (31) estudiantes en el Énfasis de Lengua Castellana y Literatura y sesenta y nueve (69) estudiantes en el Énfasis de Pedagogía Infantil que comienza con el nombre de AREVALO BENAVIDES ANA EMMA y termina con el nombre de VENEGAS JOJOA MARINA HERMENCIA. Firmada y sellada por JOSE CORAL ASAIN, Rector e ISABEL CRISTINA BOLAÑOS ORTIZ, Secretaria General.

Se expide en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

JOSE CORAL ASAIN
C.C. 13.061.345 de Pasto
Rector

ISABEL CRISTINA BOLAÑOS ORTIZ
C.C. 30.724.013 de Pasto
Secretaria General

Scanned by CamScanner

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

EDNNA CRISTINA ORTIZ QUELAL

C.C 1.085.284.495

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 05 de diciembre 2024

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 765885481000

S

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD

CERTIFICA

Que EDNNA CRISTINA ORTIZ QUELAL identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1085284495 de Pasto, realizó y aprobó el curso de PRIMEROS AUXILIOS CON ENFASIS EN PRIMERA INFANCIA con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bogotá. a los ocho (8) dias del mes de julio de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por



GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Subdirector CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9403002568454CC1085284495E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDNNA CRISTINA ORTIZ QUELAL

Con Cedula de Ciudadania No. 1085284495

Cursó y aprobó la acción de Formación

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Soacha, a los dieciocho (18) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

79994804 - 18/12/2021
FECHA REGISTRO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211004-122249-994d41-43449036
2021-10-04T12:28:41-05:00 - Pagina 20 de 33

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CERTIFICA QUE:

Ednna Cristina Ortiz Quelal

C.C # 1085284495
JI JOSÉ MARTÍ - SAN CRISTÓBAL

Asistió al ciclo de cualificación en Lactancia Materna y Alimentación Infantil Saludable de forma PRESENCIAL

con una intensidad de 12 horas teórico-prácticas

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
Subdirector para la Infancia

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 27 días del mes de Septiembre de 2021

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ



La Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

EDNNA CRISTINA ORTIZ QUELAL

CC 1085284495

Tomó el curso virtual gratuito
Primer Respondiente, ¡Gente que ayuda!

Nota: Esta constancia no acredita como instructor o capacidad de respuesta especializada

19 de Octubre de 2018

SBI-2018348253734

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS

IDIGER
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

X TALLER NACIONAL DE LA RED COLOMBIANA DEL LENGUAJE

- Lenguaje e Interculturalidad -

Red colombiana para la transformación de la formación docente en lenguaje



NODO PACÍFICO DE LENGUAJE -LA LLEVA-
Tumaco, 8, 9 y 10 de octubre de 2012

CERTIFICA QUE: Ednna Cristina Ortíz Quelal

IDENTIFICACION 10° 852.84495

PARTICIPO COMO: Asistente

Durante el X TALLER NACIONAL DE LA RED COLOMBIANA DEL LENGUAJE " LENGUAJE E INTERCULTURALIDAD " realizado en San Andrés de Tumaco durante los dias 8, 9 y 10 de octubre de 2012



ANGEL MIGDONIO
PALACIOS MONTAÑO
Esp. en. Ética y Pedagogia
Orientacion Educativa
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Miguel Micolta
COORDINADOR DEL NODO TUMACO

TUMACO

unidad y progreso
ALCALDÍA DE TUMACO
2012 - 2015

Scanned by CamScanner

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON

LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 2661 DEL 23 DE JUNIO DE 1996 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EN CONVENIO CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TUMACO

CERTIFICA QUE

EDNNA CRISTINA ORTIZ
C.C. No. 1085284495

PARTICIPÓ Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS DEL

DIPLOMADO EN INGLES BASICO PARA DOCENTES DE PRIMARIA FASE I
Con una intensidad de 120 horas

ROBERTO NARVAEZ MORENO
DIRECTOR REGIONAL

MARIA ANTONIA DUQUE
DIRECTOR SEDE TUMACO

KEILA ROCIO MENDOZA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DADO EN TUMACO, DICIEMBRE 12 DE 2011

Scanned by CamScanner

CODESIH

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO DE COLOMBIA

Nit: 900134378-9

La Corporación para el Desarrollo Integral Humano de Colombia, CODESIH

Certifica que:

Edna Cristina Ortiz Quelal

Asistió al seminario

SEMINARIO INTELIGENCIAS MULTIPLES

Realizado los días 30 de MAYO de 2008 ,con intensidad de 8 horas.

San Juan de Pasto 2008

CARMEN ALICIA PINZON MUÑOZ
DIRIGENTE GENERAL CODESIH

Trabajamos por un nuevo amanecer...

CODESIH
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO DE COLOMBIA
Telefono: 7299033
Telefax: 7298960
E-mail: codesih@gmail.com
Cra 28 No 10-36 Barrio Aurora

Scanned by CamScanner

Colegio Rafael Pombo

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de San Andrés de Tumaco (Nariño), a los 08 días del mes de julio de 2006 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la rectoria del COLEGIO RAFAEL POMBO de Tumaco, institución acreditada hasta el año lectivo 2007, inclusive en los niveles de Educación Preescolar, Básica Secundaria y Media Vocacional, autorizada por la Secretaría de Educación de Nariño, para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad BACHILLERATO ACADEMICO, según resolución No. 1515 del 28 de octubre de 2003.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedio a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO, al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación: EDNNA CRISTINA ORTIZ QUELAL, identificada con tarjeta de identidad No 901031-65899 expedida en Tumaco (Nariño).

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Graduacion Nº 01, Acta Original General No. 4, Folio 13, de fecha 08 de Julio del 2006, que consta de catorce (14) alumnos graduados, que comienza con el nombre de AGUIRRE MICOLTA LUIS EDUARDO y se cierra con el nombre de VALENCIA MOLANO CINDY SOFIA.

Firmada y sellada por la especialista ZOILA DEL CARMEN ROSERO VALLEJO (Rectora) y MIRIAN FABIOLA MARTINEZ VALLEJO (Secretaria).

Dada en San Andrés de Tumaco a los tres (08) días del mes de Julio de dos mil seis (2006).

RECTORA

Especialista
ZOILA DEL CARMEN ROSERO VALLEJO
C.C.51'858.645 de Bogotá

SECRETARIA

Técnica
MIRIAM FABIOLA MARTINEZ VALLEJO
C.C.59'669.268 de Tumaco

Powered by CamScanner

Scanned by CamScanner

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

Colegio Rafael Pombo

Acreditado por la Secretaría de Educación Municipal de Tumaco, según Resolución No. 1515 de octubre 28 de 2003

Elsa Mireya Salazar Rodriguez
NOTARIA UNICA DE TUMACO
02 NOV 2012
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE PRESENTA PARA ESTA DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

Confiere el título de

Bachiller Académico

A

Edna Cristina Ortiz Quelal

T.I. No. 90103165899 de Tumaco

Por cursar aprobar los estudios correspondientes al nivel de educación media vocacional, según los planes y programas vigentes

Esp. Rocío del Carmen Rosero Vallejo
Rectora

Mirian F. Martinez V.
Esp. Miriam Fabiola Martínez Vallejo
Secretaria

Libro de Registro No. 001 Acta de Graduación No. 4 Asentado en el Folio No. 13
Dado en San Andrés de Tumaco a los 03 días del mes de julio del 2006.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241216-091145-1fd983-48501360
2024-12-16T10:07:54-05:00 - Pagina 1 de 11

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaria Distrital de Integración Social el/el señor (a) **EDNNA CRISTINA ORTIZ QUELAL** identificado (a) con C.C.: **1085284495** ha suscrito con esta entidad los siguientes contratos.

NUMERO DE CONTRATO	2024-4513
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	28/02/2024
VALOR	34,827,000
PLAZO	9 MESES Y 9 DIAS CALENDARIO, SIN SUPERAR EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2024
FECHA INICIAL	07/03/2024
FECHA DE TERMINACION	15/12/2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ATENCION DE NINAS Y NINOS DE PRIMERA INFANCIA EN JARDINES INFANTILES DIURNOS DE LA SDIS, APORTANDO A SU DESARROLLO INTEGRAL ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CUIDADO.
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACIÓN OTROSI NÚMERO=2024-1 **MODIFICAR** EL NUMERAL 10.1. DEL ESTUDIO PREVIO- PLAZO - EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE NUEVE (9) MESES Y NUEVE (9) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INDICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II, SIN SUPERAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024 - **MODIFICAR** EL NUMERAL 10.3 DEL ESTUDIO PREVIO - VALOR - TENIENDO EN CUENTA LA TABLA DE HONORARIOS QUE LA SDIS HA DISPUESTO PARA LOS EFECTOS, Y EL PERFIL REQUERIDO PARA ESTA CONTRATACIÓN, EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($34.093.800) M/CTE.
OBLIGACIONES	1. Aportar a la construcción, actualización, implementación y divulgación del proyecto pedagógico, a través de acciones articuladas que involucren a profesionales y familias, acorde a las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 2. Realizar semanalmente la planeación pedagógica del grupo de niñas y niños asignados, atendiendo a los intereses y particularidades de su desarrollo, teniendo en cuenta los siguientes criterios en su construcción: intencionalidad pedagógica, ambientes y estrategias pedagógicas, valoración y seguimiento al desarrollo y reflexión pedagógica. 3. Diseñar y disponer ambientes acogedores y protectores en coherencia con las experiencias pedagógicas planeadas, de manera continua y dinámica. 4. Registrar mensualmente en el instrumento de observación los procesos de desarrollo y las particularidades de los niños y niñas a su cargo, de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 5. Realizar informe pedagógico descriptivo trimestral sobre el proceso de desarrollo de cada niña y niño a su cargo, los cuales deben ser socializados a padres, madres y cuidadores, acorde a las orientaciones establecidas por la SDIS. 6. Realizar acciones articuladas con las y los profesionales transversales (psicosociales, educación especial, nutrición y enfermería) para la atención de las niñas, niños, de acuerdo con el proceso de observación y seguimiento al desarrollo de su grupo, en coherencia con las orientaciones establecidas por la SDIS. 7. Realizar registro, seguimiento y cierre de las novedades presentadas

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241216-091145-1fd983-48501360
2024-12-16T10:07:54-05:00 - Página 2 de 11

	con las niñas y los niños, de manera clara, descriptiva, con circunstancias de tiempo, modo y lugar con la firma de los padres, madres y/o cuidadores de acuerdo con las orientaciones técnicas de la SDIS. 8. Documentar las experiencias pedagógicas vivenciadas con las niñas, niños familias u otros actores, rescatando las voces, saberes, sentires, así como los aprendizajes y reflexiones acorde a los propósitos de la educación inicial. 9. Apoyar la captura de ficha SIRBE de manera oportuna, adecuada y veraz conforme al instructivo, permitiendo la agilidad en los procesos de inscripción y asignación de cupo a jardines infantiles, garantizando la calidad del dato de la información; así como, elaborar los conceptos técnicos de la Ficha SIRBE conforme a los instructivos y orientaciones, en cumplimiento a los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones, para el acceso, permanencia y transición de la primera infancia, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS. 10. Actualizar, archivar y custodiar las historias sociales de las niñas y los niños la documentación de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente, particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Sistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo; teniendo absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al apoyo de supervisión y realizar la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, así como las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente. 11. Apoyar al profesional de nutrición y salubridad en la realización de la toma de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado en los tiempos establecidos por la entidad, de acuerdo con los estándares técnicos de calidad para la educación inicial. 12. Activar las rutas administrativas por presunta inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a las niñas y los niños participantes del servicio ante las autoridades competentes, así como el seguimiento que sea pertinente a cada una de estas, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de deber de denuncia y las demás orientaciones emitidas por la SDIS y hacer el seguimiento que corresponda a cada una de estas. 13. Dar cumplimiento al procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigente, e informar oportunamente frente a cualquier situación de accidentalidad presentada durante la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio, realizando acompañamiento a la familia al momento de la activación, seguimiento posterior al evento y apoyar el registro oportuno en la base de información de accidentes, de acuerdo con las orientaciones técnicas de la SDIS 14. Gestionar y hacer seguimiento a las acciones definidas en los procesos de transiciones efectivas y armónicas, de acuerdo con las orientaciones establecidas por la SDIS. 15. Implementar acciones dirigidas a la prevención de situaciones de presunta vulneración de los derechos de niñas, niños participantes de la unidad operativa asignada, mediante la implementación de las acciones de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Integración Social. 16. Participar en acciones de fortalecimiento, dirigidas a la prevención de situaciones de presunta vulneración de los derechos de las y los participantes de los servicios, modalidades y estrategias que hacen de la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241216-091145-1fd983-48501360
2024-12-16T10:07:54-05:00 - Pagina 3 de 11

	subdirección para la infancia, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Integración Social. 17. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
NUMERO DE CONTRATO	2023-4600
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	04/03/2023
VALOR	30.210.840
PLAZO	9 MESES, SIN SUPERAR EL 7 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA INICIAL	07/03/2024
FECHA DE TERMINACION	29/02/2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ATENCION DE NINAS Y NINOS DE PRIMERA INFANCIA EN JARDINES INFANTILES DIURNOS DE LA SDIS, APORTANDO A SU DESARROLLO INTEGRAL ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CUIDADO.
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACIÓN PRÓRROGA – ADICIÓN – SUSPENSIÓN NÚMERO=2023-1 **PRORROGAR** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONTRATO EN UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS – **ADICIONAR** 5.035.140 - **SUSPENDER** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONTRATO POR EL TÉRMINO DE 1 MES Y 9 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL 16 DE ENERO DE 2024 INCLUSIVE, REINICIANDO SUS ACTIVIDADES CONTRACTUALES EL 17 DE ENERO DE 2024
OBLIGACIONES	1. Llevar a cabo la construcción o actualización, implementación y divulgación del proyecto pedagógico, a través de acciones articuladas que involucren a la totalidad de profesionales y familias, acorde a las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 2. Realizar semanalmente la planeación pedagógica del grupo asignado considerando los siguientes aspectos dentro de su construcción: intencionalidad pedagógica basada en procesos de desarrollo de las niñas y los niños a su cargo, disposición de ambientes, descripción de momentos metodológicos acorde a las estrategias pedagógicas implementadas, valoración de los procesos de desarrollo, en coherencia de lo propuesto en el proyecto pedagógico y las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 3. Organizar ambientes enriquecidos, adecuados, seguros y protectores en coherencia de las experiencias pedagógicas planeadas, de manera continua y dinámica. 4. Elaborar observadores e informes descriptivos de los procesos del desarrollo, atendiendo a las particularidades de las niñas y los niños, donde se evidencien los aportes de los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición, enfermería) los cuales, deben ser socializados a padres, madres y cuidadores, dichos registros serán referencia para la sistematización de experiencias, acorde a las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 5. Realizar acciones articuladas con los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición y enfermería) para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños participantes de la estrategia Entre Pares, en garantía de sus derechos de acuerdo a las orientaciones técnicas establecidas por al SDIS. 6. Realizar el registro, seguimiento y cierre de las novedades presentadas con las niñas y los niños, de manera clara, descriptiva, con circunstancias de tiempo, modo y lugar con la firma de los padres, madres y/o cuidadores de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241216-091145-1fd983-48501360
2024-12-16T10:07:54-05:00 - Página 4 de 11

	acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS. 7. Actualizar y registrar la información de cada una de las niñas y los niños de manera clara y veraz en los instrumentos de registro y en conformidad a las directrices de la SDIS: datos de contacto, asistencia, inasistencia y novedades presentadas, las cuales deben ser entregadas al/la responsable de servicio de la unidad operativa en los formatos y tiempos establecidos para tal fin. 8. Apoyar la captura de ficha SIRBE de manera oportuna, adecuada y veraz conforme al instructivo, permitiendo la agilidad en los procesos de inscripción y asignación de cupo a jardines infantiles, garantizando la calidad del dato de la información; así como, elaborar los conceptos técnicos de la Ficha SIRBE conforme a los instructivos y orientaciones, en cumplimiento a los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones, para el acceso, permanencia y transición de la primera infancia, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS. 9. Actualizar, archivar y custodiar las historias sociales de las niñas y los niños la documentación de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente, particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Sistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo; teniendo absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al apoyo de supervisión y realizar la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, así como las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente. 10. Apoyar al profesional de nutrición y salubridad en la realización de las tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado en los tiempos establecidos por la entidad. 11. Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de niñas y niños; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, mediante la implementación de diversas estrategias dirigidas a fomentar la corresponsabilidad en las familias, cuidadoras y cuidadores. 12. Apoyar la activación de las rutas administrativas por presunta inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a las niñas y los niños participantes del servicio ante las autoridades competentes de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de deber de denuncia y las demás orientaciones emitidas por la SDIS y hacer el seguimiento que corresponda a cada una de estas. 13. Apoyar el registro oportuno de las situaciones con ruta activada por presunta vulneración de derechos en el mecanismo dispuesto desde la Subdirección para la Infancia para tal fin 14. Implementar el procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigente, e informar oportunamente frente a cualquier situación de accidentalidad presentada durante la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio, realizando acompañamiento a la familia al momento de la activación, seguimiento posterior al evento y apoyar el registro oportuno en la base de información de accidentes, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS 15. Implementar y hacer seguimiento a las acciones definidas en los procesos de transiciones efectivas y armónicas, de acuerdo a las orientaciones establecidas por la SDIS. 16. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241216-091145-1fd983-48501360
2024-12-16T10:07:54-05:00 - Pagina 5 de 11

NUMERO DE CONTRATO	2022-5832
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	12/08/2022
VALOR	12.818.733
PLAZO	3 MESES Y 28 DIAS CALENDARIO
FECHA INICIAL	19/08/2022
FECHA DE TERMINACION	16/12/2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN LA UNIDAD ASIGNADA, PARA EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.
OBLIGACIONES	1. Participar y aportar en el proceso de implementación, divulgación y actualización del proyecto pedagógico, a través de acciones articuladas que involucren a la totalidad de profesionales y familias, en el marco de la transformación del servicio de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 2. Implementar las acciones para la atención de las niñas y los niños en las diferentes modalidades y estrategias, bajo las condiciones de flexibilidad establecidas, para la trasformación de los servicios en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 3. Implementar acciones para la atención en las estrategias dirigidas a cuidadoras y cuidadores generando compromisos sociales familiares, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 4. Participar activamente en la estrategia territorial integral social (ETIS) en las diferentes acciones de identificación y respuesta social identificadas a través de la tropa social, y brindar apoyo en la entrega de ayudas que realice la SDIS cuando se requiera. 5. Realizar semanalmente la planeación pedagógica del grupo asignado acorde al esquema de atención establecido para las niñas y los niños en el servicio, considerando los siguientes aspectos dentro de su construcción: Intencionalidad pedagógica, disposición de ambientes, descripción de momentos metodológicos y valoración de los procesos de desarrollo y experiencias pedagógicas propuestas en coherencia con los planteamientos del sentido de la educación inicial, y las orientaciones técnicas definidas por la SDIS. 6. Elaborar los informes descriptivos y los observadores de manera cualitativa, con reportes de calidad atendiendo a la particularidad de las niñas y los niños, teniendo en cuenta los aportes de los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición, enfermería) los cuales, deben ser socializados a padres, madres y cuidadores, en coherencia con los planteamientos del sentido de la educación inicial y las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 7. Realizar acciones articuladas con los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición y enfermería) para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños participantes de la estrategia Entre Pares, en garantía de sus derechos de acuerdo a las orientaciones técnicas establecidas por al SDIS. 8. Apoyar en la gestión y disposición de ambientes pedagógicos, enriquecidos, adecuados, seguros y protectores en coherencia con los objetivos de la educación inicial, de manera continua y dinámica. 9. Actualizar y registrar la información de cada una de las niñas y los niños de manera clara y veraz en los instrumentos de registro y en conformidad a las directrices de la SDIS: datos de contacto, asistencia y novedades presentadas, las cuales deben ser entregadas al/la responsable de

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
NIT 899999061-9

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241216-091145-1fd983-48501360
2024-12-16T10:07:54-05:00 - Pagina 6 de 11

	servicio de la unidad operativa en los formatos y tiempos establecidos para tal fin. 10. Apoyar al profesional de nutrición y salubridad en la realización de las tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado en los tiempos establecidos por la entidad. 11. Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la ley 1098 de 2006, mediante la implementación de diversas estrategias dirigidas a fomentar la corresponsabilidad en las familias, cuidadoras y cuidadores. 12. Informar oportunamente frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños participantes del servicio, activar la Ruta Administrativa de Restablecimiento de Derechos ante las autoridades competentes conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006, la Circular 007 del 16 de febrero de 2021 Procedimiento Deber de Denuncia, y demás orientaciones emitidas por la SDIS; y hacer seguimiento en articulación con el profesional de psicología, para garantizar la protección y el restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños. 13. Implementar el procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigente, e informar oportunamente frente a cualquier situación de accidentalidad presentada durante la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio, haciendo seguimiento posterior al evento y apoyar el registro oportuno en la base de información de accidentes, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS. 14. Apoyar el registro, seguimiento y cierre de las novedades presentadas con las niñas y los niños, de manera clara, descriptiva, con circunstancias de tiempo, modo y lugar con la firma de los padres, madres y/o cuidadores de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS. 15. Apoyar la captura de ficha SIRBE de manera oportuna, adecuada y veraz conforme al instructivo, permitiendo la agilidad en los procesos de inscripción y matrícula a jardines infantiles, garantizando la calidad del dato de la información; así como, elaborar los conceptos técnicos de la Ficha SIRBE conforme a los instructivos y orientaciones, en cumplimiento a los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones, para el acceso, permanencia y transición de la primera infancia, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS. 16. Apoyar la actualización constante de las historias sociales de las niñas y los niños, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente, particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Sistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo. 17. Implementar y hacer seguimiento a las acciones definidas en los procesos de transiciones efectivas y armónicas, en el marco de la transformación del servicio de acuerdo a las orientaciones establecidas por la SDIS. 18. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al apoyo de supervisión y realizar la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, así como las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente. 19. Apoyar la promoción y difusión de mensajes institucionales de la SDIS. 20. Entregar al finalizar el contrato, la sistematización de la experiencia sobre los procesos desarrollados con el grupo de niñas y niños que acompaña,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241216-091145-1fd983-48501360
2024-12-16T10:07:54-05:00 - Pagina 7 de 11

	acorde a las orientaciones establecidas por la SDIS. 21. Apoyar las actividades que sean solicitadas por la SDIS en el marco del cumplimiento de su objeto contractual
NUMERO DE CONTRATO	2021-8585
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	30/06/2021
VALOR	26.072.000
PLAZO	8 MESES
FECHA INICIAL	19/07/2021
FECHA DE TERMINACION	30/07/2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACIÓN SUSPENSIÓN NÚMERO=2021-1 **SUSPENDER** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL 17 DE ENERO DE 2022, INCLUSIVE, REINICIANDO SUS ACTIVIDADES CONTRACTUALES EL 18 DE ENERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDO EXPEDIDO POR LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021. TIPO=MODIFICACIÓN PRÓRROGA – ADICIÓN NÚMERO=2021-2 **PRORROGAR** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONTRATO TRES (3) MESES Y DOCE (12) DÍAS – **ADICIONAR** 11.080.600
OBLIGACIONES	1:obligación 1: participar y aportar en el proceso de construcción, implementación, divulgación y actualización del proyecto pedagógico, a través de acciones articuladas que involucren a la totalidad de profesionales y familias, en el marco de la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por covid – 19, de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 2:obligación 2: implementar las acciones para la atención de las niñas y los niños en las diferentes modalidades y estrategias, bajo las condiciones de flexibilidad establecidas, para la trasformación de los servicios y el contexto de emergencia sanitaria por covid – 19, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 3:obligación 3: implementar acciones para la atención en las estrategias dirigidas a cuidadoras y cuidadores generando compromisos sociales familiares, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 4:obligación 4: participar activamente en la estrategia territorial integral social (etis) en las diferentes acciones de identificación y respuesta social identificadas a través de la tropa social, y brindar apoyo en la entrega de ayudas que realice la SDIS cuando se requiera. 5:obligación 5: realizar semanalmente la planeación pedagógica del grupo asignado acorde al esquema de atención establecido para las niñas y los niños en el servicio, considerando los siguientes aspectos dentro de su construcción: intencionalidad pedagógica, disposición de ambientes, descripción de momentos metodológicos y valoración de los procesos de desarrollo y experiencias pedagógicas propuestas en coherencia con los

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
NIT 899999061-9

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241216-091145-1fd983-48501360
2024-12-16T10:07:54-05:00 - Pagina 8 de 11

	planteamientos del sentido de la educación inicial, y las orientaciones técnicas definidas por la SDIS, en el contexto de la emergencia sanitaria por covid – 19. 6:obligación 6: elaborar los informes descriptivos y los observadores de manera cualitativa, con reportes de calidad atendiendo a la particularidad de las niñas y los niños, teniendo en cuenta los aportes de los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición, enfermería) los cuales, deben ser socializados a padres, madres y cuidadores, en coherencia con los planteamientos del sentido de la educación inicial y las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS. 7:obligación 7: realizar acciones articuladas con los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición y enfermería) para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños participantes de la estrategia entre pares, en garantía de sus derechos de acuerdo a las orientaciones técnicas establecidas por al SDIS. 8:obligación 8: apoyar en la gestión y disposición de ambientes pedagógicos, enriquecidos, adecuados, seguros y protectores en coherencia con los objetivos de la educación inicial, de manera continua y dinámica, en el contexto de la emergencia sanitaria por covid – 19. 9:obligación 9: actualizar y registrar la información de cada una de las niñas y los niños de manera clara y veraz en los instrumentos de registro y en conformidad a las directrices de la SDIS: datos de contacto, asistencia y novedades presentadas, las cuales deben ser entregadas al/la responsable de servicio de la unidad operativa en los formatos y tiempos establecidos para tal fin. 10:obligación 10: apoyar al profesional de nutrición y salubridad en la realización de las tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado en los tiempos establecidos por la entidad. 11:obligación 11: velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la ley 1098 de 2006, mediante la implementación de diversas estrategias dirigidas a fomentar la corresponsabilidad en las familias, cuidadoras y cuidadores. 12:obligación 12: informar oportunamente frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños participantes del servicio, activar la ruta administrativa de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes conforme al numeral 4 del artículo 41 de la ley 1098 del 2006, la circular 036 de 2016 procedimiento deber de denuncia, y demás orientaciones emitidas por la SDIS; y hacer seguimiento en articulación con el profesional de psicología, para garantizar la protección y el restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños. 13:obligación 13: implementar el procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigente, e informar oportunamente frente a cualquier situación de accidentalidad presentada durante la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio en el contexto de la emergencia sanitaria por covid – 19, haciendo seguimiento posterior al evento y apoyar el registro oportuno en la base de información de accidentes, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS. 14:obligación 14: apoyar el registro, seguimiento y cierre de las novedades presentadas con las niñas y los niños, de manera clara, descriptiva, con circunstancias de tiempo, modo y lugar con la firma de los padres, madres y/o cuidadores de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS. 15:obligación 15: apoyar la captura de ficha SIRBE de manera oportuna, adecuada y veraz

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241216-091145-1fd983-48501360
2024-12-16T10:07:54-05:00 - Página 9 de 11

	conforme al instructivo, permitiendo la agilidad en los procesos de inscripción y matrícula a jardines infantiles, garantizando la calidad del dato de la información; así como, elaborar los conceptos técnicos de la ficha SIRBE conforme a los instructivos y orientaciones, en cumplimiento a los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones, para el acceso, permanencia y transición de la primera infancia, de acuerdo a las orientaciones técnicas de la SDIS. 16:obligación 16: apoyar la actualización constantemente las historias sociales de las niñas y los niños, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente, particularmente con los procedimientos diseñados por la entidad en el marco del sistema interno de gestión documental, correspondencia y archivo. 17:obligación 17: implementar y hacer seguimiento a las acciones definidas en los procesos de transiciones efectivas y armónicas, en el marco de la transformación del servicio y el contexto de la emergencia sanitaria por covid – 19, de acuerdo a las orientaciones establecidas por la SDIS. 18:obligación 18: guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al apoyo de supervisión y realizar la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, así como las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente. 19:obligación 19: apoyar las actividades que sean solicitadas por la SDIS en el marco del cumplimiento de su objeto contractual. acompaña y responde ante las sugerencias y compromisos del territorio como de la unidad operativa, como contribución a la protección de los derechos de las familias, los niños y las niñas y la generación de ambientes protectores, restablecimiento de derechos y del objeto contractual. 20:obligación 20: entregar al finalizar el contrato, la sistematización de la experiencia sobre los procesos desarrollados con el grupo de niñas y niños que acompaña, acorde a las orientaciones establecidas por la SDIS. 21:obligación 21: apoyar la promoción y difusión de mensajes institucionales de la SDIS, la subdirección local para la integración social y la subdirección de infancia en el marco de la garantía y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia.

La presente certificación se emite de conformidad con la información que reposa en los sistemas de información de la entidad.
Atendiendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 la Subdirección de contratación no es responsable de la información de la ejecución de los contratos, dado que, no se ostenta la supervisión de los mismos.

Proyecto: **Nancy Esthefania Rodríguez Calderón**
A solicitud de el/la interesado(a), se expide la presente certificación con fecha en la que se firma **azsing**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.999.061-9

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241216-091145-1fd983-48501360
2024-12-16T10:07:54-05:00 - Pagina 10 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Certificación_Obligaciones_EDNNA CRISTINA ORTIZ QUELAL_ C.C. 1085284495

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241216-091145-1fd983-48501360

Creación: 2024-12-16 09:11:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-16 10:07:50

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora de Contratación (E)

maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Elaboración: Subdirección de Contratación

Nancy Esthefania Rodríguez Calderón
1019048706
nerodriguezc@sdis.gov.co
Contratista - Subdirección de Contratación
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241216-091145-1fd983-48501360
2024-12-16T10:07:54-05:00 - Pagina 11 de 11

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Certificación_Obligaciones_EDNNA CRISTINA ORTIZ QUELAL_ C.C. 1085284495

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241216-091145-1fd983-48501360

Creación: 2024-12-16 09:11:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-16 10:07:50

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Nancy Esthefania Rodríguez Calderón nerodriguezc@sdis.gov.co Contratista - Subdirección de Contrataci Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-12-16 09:12:04 Lec.: 2024-12-16 09:43:40 Res.: 2024-12-16 09:44:00 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-12-16 09:44:00 Lec.: 2024-12-16 10:07:19 Res.: 2024-12-16 10:07:50 IP Res.: 191.156.156.106

Liceo Arco Iris
EL VALOR DEL AMOR

Resolución Oficial de S.E.D
3092 del 26 de Julio 2005
Car 53 g No. 1-20 Barrio Camelia
Tel: 2609051-3003999220
liceoarcoiris2003@gmail.com

La suscrita Rectora dentro de sus facultades legales

Certifica Que:

La señora **EDNNA CRISTINA ORTIZ QUELAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.284.495 de Pasto-Nariño, laboró en esta institución educativa desempeñando el cargo de Docente Titular de Pre-escolar, desde el 1 de febrero de 2020 al 11 de junio de 2021.

Durante su permanencia en la institución se destacó por su compromiso, responsabilidad, sentido de pertenencia, buen trato con los estudiantes, padres de familia y compañeras de trabajo.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2021.

Fraternalmente,

Lic. Fanny Alayón Alayón
Rectora



LICEO MONTE DE SIÓN

"Capacidad Creadora, Analisis y Comprensión"

Aprobado por la Secretaria de Educación de Bogotá D.C., Segun Resolucion No. 068 de 13 de Noviembre de 1998

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL LICEO MONTE DE SION

CERTIFICA:

Que la Docente **EDNNA CRISTINA ORTIZ QUELAL,** identificada con **c.c. No. 1.085.284.495, expedida en Pasto (Nariño).** Laboro en nuestra institución educativa desde el 21 de Enero del presente año a la fecha, desempeñando el cargo de **DOCENTE DEL AREA DE TEATRO EN PREESCOLAR, (4 – 5 Años de edad), GESTION EMPRESARIAL GRADO TERCERO, AREA DE HUMANIDADES (ESPAÑOL Y LECTO-ESCRITURA) DE GRADO TERCERO DE BASICA PRIMARIA A NOVENO DE BASICA SECUNDARIA, Y DIRECCION DE GRUPO DE GRADO TERCERO.** Su desempeño en el cargo ha sido satisfactorio, y cumple con los estándares institucionales.

Dado en Bogotá D.C. A los 22 días del mes de Noviembre de 2019, la presente se expide a solicitud del interesado.

En constancia de lo anterior firma.

LICEO MONTE DE SION
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

PABLO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
NUEVA DIRECCION, Calle 71 sur No. 89-62
Teléfono, 9080090 - 3014767365
NIT. 79829108

Colegio Liceo Cultural López Osorio S.A.S.

NIT. 900204151-4

Preescolar - Primaria - Bachillerato Comercial Mixto

Resolución No. 2049 Secretaria de Educación del Distrito Capital / Junio 16 del 2000

Resolución No. 1003 Secretaria de Educación del Distrito de 2006

Bogotá, noviembre de 2018

EL SUSCRITO RECTOR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION

HACE CONSTAR

Que EDNNA CRISTINA ORTIZ QUELAL identificada con C. 1.085.284.495 , labora en esta institución como docente en educación básica primaria , a partir del 1 de febrero del año 2018 hasta la fecha.

Durante su permanencia en la institución, dicha docente ha manifestado compromiso, responsabilidad, sentido de pertenencia, buen trato con sus estudiantes y compañeros de trabajo

Firmado en Bogotá a los 20 días del mes de noviembre del año en curso

Cordialmente

COLEGIO LICEO CULTURAL LÓPEZ OSORIO S.A.S.

OMAR LOPEZ [illegible] MARIN

RECTOR RECTORIA

Tel : 4838020

LICEO PEDAGÓGICO SEMILLITAS DEL MAÑANA

NIT: 900732840-6

"Educando con amor y valores cristianos seres integros para la sociedad"

CERTIFICA:

Que la Licenciada Edna Cristina Ortiz Quelal con CC 1085284495 de Pasto, prestó sus servicios como docente del área de danzas y teatro desde el mes de Febrero de 2017 hasta el mes de Julio de 2017, con niños en edades comprendidas entre 2 a 5 años, desempeñando su labor con calidad y compromiso.

La presente certificación se expide a los 28 días del mes de Julio de 2017.

Atentamente,

Diana Marcela Valoza García
Directora

Calle 69 sur # 88 I 09 Ciudadela la libertad. Teléfono 31186798779
liceop.semillitasdelmanana@gmail.com

Colegio Rafael Pombo
Educación Pre-escolar, Básica y Media
Lic. Funcionamiento N ° 270 octubre - 5 1989
Licencia de Funcionamiento N°1867 diciembre 17-2013
N.I.T. 51555645 - 1 Registro D A N E 352835004132
Tumaco-Nariño

Formato CD No -16 - 01

LA SUSCRITA RECTORA DEL PLANTEL

CERTIFICA:

Que la Licenciada EDNNA CRISTINA ORTIZ QUELAL, identificada con Cédula de Ciudadania No.1.085.284.495 de Pasto, cumplió con el desarrollo de los siguientes Proyectos Pedagógicos en el año y duración que se detallan a continuación :

Proyecto	Año	Duración
Proyecto de Grado Tercero de Primaria.	2011	Diez meses
Ciencias Sociales, Español e Ingles.	2012	Diez meses
Ciencias Sociales, Español e Ingles.	2013	Diez meses
Ciencias Sociales, Español e Ingles.	2014	Diez meses
Ciencias Sociales, Español e Ingles.	2015	Un mes

Se expide a solicitud de la interesada, en San Andrés de Tumaco a los seis días del mes de enero de 2016.

ZOILA ROSERO VALLEJO
Rectora

"Hogar y Colegio trabajamos juntos en la formación integral de nuestros estudiantes"

El (La) suscrito(a) EDNNA CRISTINA ORTIZ QUELAL identificado (a) con C.C./ C.E./ P.P No.1085284495 expedida(o) en bogota, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la fundacion social castillo san lucas a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que he sido informado(a) de forma clara, suficiente y conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la fundacion social castillo san lucas no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013."

Se suscribe en la ciudad de bogota el día ____veintidós__ (_28__) de __JUNIO__ de 2025.

Firma EDNNA CRISTINA ORTIZ

Nombre Ednna Cristina Ortiz Q



Carrera 74 i N. 62 03 Sur/Bogotá

TEL 7506704

CEL 3214620034

fundacostillolucos@yahoo.com

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:56:37 horas del 28/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1085284495,** Apellidos y Nombres **ORTIZ QUELAL EDNNA CRISTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Secretaria de Integración Social**, con NIT **900119083-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:45:16 PM horas del 25/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085284495**
Apellidos y Nombres: **ORTIZ QUELAL EDNNA CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/06/2025 06:51:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085284495** y Nombre: **EDNNA CRISTINA ORTIZ QUELAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118664754** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **EDNNA CRISTINA ORTIZ QUELAL,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1085284495** de PASTO

(MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274512579

PIB
18:56:51

Bogotá DC, 25 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDNNA CRISTINA ORTIZ QUELAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085284495:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de junio de 2025, a las 18:58:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085284495
Código de Verificación	1085284495250625185835

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085284495 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/06/2025 07:10 PM

Código Verificación: **DBZA7V1CFU**

Válida hasta: **24/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Página 1 de 1	CARACTERIZACION DE LA POBLACION Y ACTUALIZACION DE DERECHOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2PS-FR-0005		
Fecha: 10/01/2023	CONSTANCIA DEL ESTADO DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA BENEFICIARIOS	
Versión: 2		

234534

SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO (A) RESPONSABLE DE AFILIACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE DERECHOS

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor (a) RAFAEL HUMBERTO RIVERA CALDERON, identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1012364424, se encuentra afiliado (a) en calidad de **Titular Cotizante** en estado de afiliación ACTIVO, al Plan Obligatorio de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Dirección de Sanidad (régimen de excepción) en el grado SUBINTENDENTE con estado laboral LABORANDO y tiene como beneficiarios a:

PARENTESCO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	ESTADO DE AFILIACIÓN
CONYUGE	EDNNA CRISTINA ORTIZ QUELAL	1085284495	ACTIVO

Por no contemplar las normas que regulan el Subsistema de Salud e la Policía Nacional (Decreto 1795 de 2000 o normas que lo modifiquen o adicionen), la posibilidad de afiliar cotizantes distintos a los de su propio régimen; **no afiliará al cónyuge, compañero(a) permanente, padres e hijos de los cotizantes contemplados**, que tengan una **relación laboral, pensión o ingresos adicionales** sobre los cuales estén obligados a cotizar en el Sistema General de Seguridad Social.

Él cónyuge, compañero(a) permanente, padres o hijos de los afiliados que sean trabajadores, que generen ingresos como independientes **DEBERAN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE** en el Régimen Contributivo y en consecuencia no procede la afiliación al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. **(Aplicación Decreto 780 de 6 de mayo de 2016 (artículo 2.1.1.2 APLICABILIDAD) o normas vigentes que lo modifiquen o adicionen), no procede traslado de aportes al FOSYGA.**

La presente se expide a solicitud del interesado. Dada en Bogotá, a los 24 días de mes de junio del año 2025, para ser presentada a A quien interese .

Atentamente,

ESTA CONSTANCIA NO ES VALIDA PARA TRÁMITE LABORAL, PENSIONAL Y PRACTICAS ACADÉMICAS REMUNERADAS. NO PROCEDE TRASLADO DE APORTES A ADRES PARA BENEFICIARIOS DE SALUD PONAL

Teniente LILI JOHANA HERNÁNDEZ MÉNDEZ
Responsable Validación de Derechos DISAN

ESTA CONSTANCIA NO ES VÁLIDA PARA TRÁMITE LABORAL, PENSIONAL Y PRACTICAS ACADÉMICAS REMUNERADAS. NO PROCEDE TRASLADO DE APORTES A ADRES PARA BENEFICIARIOS DE SALUD PONAL.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ORTIZ QUELAL EDNNA CRISTINA** identificado(a) con **CC** número **1.086.284.486** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de abril de 2018 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 24 de junio de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante**: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 388 00 80 -
Barranquilla (606) 319 79 99 – Cartagena (606) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 6575
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/olloktocall/proteccion/**

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **EDNNA CRISTINA ORTIZ QUELAL** identificado con **CC** No. **1085284495**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - NI. 899999061	**Fecha de inicio de cobertura:** 01/03/2024 **Estado Afiliación:** INACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 01/03/2024 **Fecha fin de Contrato:** 26/12/2024 **Fecha de Retiro:** 26/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501016276927.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 25 días del mes de junio de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_13_2_2_FR01 v_09
MIS_4_1_3_FR15 v_010